



No. de oficio **CEDN/GD/1946/2025**
Ciudad de México, a 05 de mayo de 2025

MARCO ANTONIO BRAVO GRAJEDA
Coordinador de Tecnologías de la Información

P R E S E N T E

Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C.

En alcance a los oficios número CEDN/GD/1612/2025 del 16 de abril de 2025 y CEDN/GD/1208/2025 del 01 de abril de 2025, me refiero a su oficio CTGI-037/2025, recibido a través de la Herramienta de Gestión de Política TIC 2.0 en fecha 21 de abril de 2025, que envió a su vez en alcance a sus anteriores CTI-028/2025 del 02 de abril de 2025 y CTI-017/2025 13 de marzo de 2025, suscrito por el Titular de la UTIC en el Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C. (CIMAV), por el que solicita el Dictamen Técnico para la contratación del "Servicio de Internet subsede Monterrey", comprendido en el alcance del Contrato Marco Contratación del Servicio de Internet Corporativo y sus correspondientes Convenios Modificatorios.

Con fundamento en el artículo 26, fracción XXII, 42 Ter fracción VIII; y el transitorio Décimo Segundo de la reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicada el 28 de noviembre de 2024 en el Diario Oficial de la Federación; el artículo 12 fracciones XXII, XXIII, XXIV y XXV del DECRETO por el que se expide el Reglamento Interior de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones publicado el 24 de enero de 2025; el artículo Segundo del Acuerdo por el que se delegan facultades y atribuciones a las personas titulares de las áreas de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones que se indican, publicado el 24 de febrero de 2025, así como lo previsto en el "Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal", publicado el 06 de septiembre de 2021 en el mismo medio de difusión; se expone lo siguiente:

Del análisis a la información presentada por la Institución, se desprende que:

1. El Órgano de Control y Fiscalización u homólogo en esa Institución, mediante oficio SABG/420/OICSCIHTI/0328/2025, recibido a través de la Herramienta de Gestión de Política TIC 2.0 en fecha 13 de marzo del 2025, dio cumplimiento a lo señalado en el último párrafo de la disposición 32 de los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2013; así como a los artículos 29 y 30 del Acuerdo.



2. La Institución manifiesta que requiere contratar el "Servicio de Internet subsede Monterrey", el cual comprende lo siguiente:

- 1 enlace para el Servicio de Internet Corporativo con una capacidad de ancho de banda de 250 Mbps simétrico y 30 direcciones IP IPv4 fijas homologadas utilizables (Máscara de red /27).

La descripción detallada de los requerimientos que conforman el proyecto de contratación sometido a Dictamen Técnico se localizó en el Anexo Técnico que proporcionó la Institución.

3. Las especificaciones técnicas y de calidad, alcances y condiciones generales del proyecto de contratación que se somete a Dictamen Técnico, son coincidentes con las señaladas en el Contrato Marco Contratación del Servicio de Internet Corporativo y sus Anexos, por lo que se actualiza lo señalado en los artículos 17 y 41 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 14 de su Reglamento, y por lo tanto le son aplicables las disposiciones inherentes a los Contratos Marco.

4. El proyecto de contratación que se somete a Dictamen Técnico, acorde a lo indicado en el Anexo Técnico contempla una vigencia del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2025, y de acuerdo con lo señalado en el Oficio No. SF-009/25, de fecha 28 de febrero de 2025, agregado a la Herramienta de Gestión de Política TIC 2.0 en la misma fecha, cuentan con una suficiencia presupuestaria de \$97,092.00 M.N.

No obstante, es importante señalar que de conformidad con lo señalado en la Disposición 14, fracción IV de los Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020, el arrendamiento de bienes y la prestación de servicios de cualquier tipo de Tecnologías de Información y Comunicaciones se podrá realizar únicamente cuando se cuente con los recursos presupuestarios suficientes en el ejercicio fiscal de que se trate para que el Ente Público se encuentre en posibilidad de afrontar los compromisos contractuales y se haya justificado en función del servicio, su actualización y costo, cuidando que en todos los casos se observen los criterios de compatibilidad, racionalidad y austeridad, privilegiando el uso de software libre.

Considerando el análisis integral del proyecto registrado por la Institución, se dictamina como favorable desde el punto de vista técnico el proyecto de contratación requerido por la Institución, mismo que deberá sujetarse al monto antes indicado, aclarando que el presente dictamen surtirá efectos hasta el momento en que se notifique, pues esta Agencia no otorga dictámenes retroactivos. El presente Dictamen Técnico Favorable se emite en el entendido que el proyecto solicitado comprende únicamente en su alcance la sujeción a las especificaciones técnicas y calidad, así como condiciones establecidas en el Contrato Marco referido. Asimismo, se informa que el fin último o destino para el cual sea utilizado el presente documento es responsabilidad de la Institución.

Es de reiterar a la Institución que **toda vez que el proyecto que se dictamina técnicamente corresponde a un proyecto de contratación al amparo de un Contrato Marco, las**



especificaciones y alcances del mismo deberán apegarse en su totalidad a las establecidas en el Contrato Marco, sus anexos y convenios modificatorios, sin excepción.

No se omite manifestar que la veracidad de la información presentada como sustento de la solicitud de Dictamen Técnico, es responsabilidad de la Institución, así como también lo es asegurarse de que las contrataciones a que haya lugar, se realicen asegurando las mejores condiciones para el Estado, utilizando criterios de eficiencia, eficacia y economía, entre otros, así como el estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Es obligación de la Institución, atender las comunicaciones expedidas por las instancias competentes, a fin de implementar las medidas de austeridad a las que haya lugar y llevar a cabo un uso racional de los recursos presupuestarios.

De igual forma, se le comunica que el presente Dictamen Técnico se emite tomando en consideración que el proyecto de contratación comprende presupuesto del ejercicio fiscal en curso, lo anterior de conformidad con el principio de anualidad presupuestaria establecido en el artículo 39 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en el Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado por la Cámara de Diputados con aplicación durante el periodo de un año a partir del 1 de enero; o en su caso, para contrataciones con presupuesto plurianual autorizado con fundamento en el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Es de destacar que, el presente Dictamen Técnico ampara únicamente el alcance contenido dentro del Estudio de Factibilidad, Anexo Técnico y documentación complementaria que la Institución registró en el expediente correspondiente, a través de la Herramienta de Gestión de Política TIC versión 2.0, mismo que quedará sin efectos si el proyecto sufre alguna modificación técnica o varía su alcance, sin informarse a esta Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones.

Finalmente, se hace del conocimiento de la Institución que, para el caso de diferencias o variaciones entre el Portafolio de proyectos de Tecnologías de la Información y Comunicación (POTIC) que cuente con el Visto Bueno de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, y lo estipulado en el estudio de factibilidad y demás documentación complementaria, dicha circunstancia deberá acreditarse por la Institución a través del procedimiento previsto en los Artículos 19 y 43 del Acuerdo.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

**JORGE LUIS PÉREZ HERNÁNDEZ
Titular de la Coordinación Nacional de Infraestructura Digital**



Transformación Digital

Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones



CADENA ORIGINAL:

|| cce644ca59e9abb723d1a118f7d8cebf | JORGE LUIS PÉREZ HERNÁNDEZ | Titular de la Coordinación Nacional de Infraestructura Digital | Coordinación de Estrategia Digital Nacional | CIMAV-2025-E-001327 | 0013696 | Favorable | Servicio de Internet subsede Monterrey | fef6a74d884c56fb99228a34b4ba4a49 | PEHJ850825471 | 2025-05-05T21:39:56 ||

FIRMA ELECTRÓNICA:

ITUbvsv2l+gT8rhjduVEVEQyIDT/5VH3bL7krscCfqABoqrkTysdfI8+9p4lonnMZp3Sa
q8z8rANpIUT4F0bPCHeEBXwuNfRcZhKECV1krXRm1WfHcoL12NIkUSavfXNt9oTR
O3SNKix3rcpNU9vYG9LNP7p4rr85qaKf19U0/Cw2mJrvwMjOfsRyHy5vRf0/CQ2Vvt
R9PWNHF/g+AvtWIKnr9xcLVVlovqXq3yWkmxFtL0YXzdZgH5EoKnftKWm/Mk968
wSomP6R1Klt6K/eq6FQoobFujpWl752fbykuWQELdSjs91S1edaNxaFn0nICenKZQ
xUlgjK++Nkimpr0A==



Para verificar la integridad de este documento, favor de escanear el código QR o visitar el enlace <https://servicios.gob.mx/acreditaciones/checksign-api/verificacion-firma?fd=ITUbvsv2l+gT8rhjduVEVEQyIDT/5VH3bL7krscCfqABoqrkTysdfI8+9p4lonnMZp3Saq8z8rANpIUT4F0bPCHeEBXwuNfRcZhKECV1krXRm1WfHcoL12NIkUSavfXNt9oTR03SNKix3rcpNU9vYG9LNP7p4rr85qaKf19U0/Cw2mJrvwMjOfsRyHy5vRf0/CQ2VvtR9PWNHF/g+AvtWIKnr9xcLVVlovqXq3yWkmxFtL0YXzdZgH5EoKnftKWm/Mk968wSomP6R1Klt6K/eq6FQoobFujpWl752fbykuWQELdSjs91S1edaNxaFn0nICenKZQxUlgjK++Nkimpr0A==>

Página 4 de 4



2025
Año de
La Mujer
Indígena

El Oro No. 17, Roma Norte, CP. 06700, Cuauhtémoc, Ciudad de México. www.gob.mx